

## La Gaceta N° 93 — 16 de mayo de 1989

### N° 18972-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

#### *Considerando:*

1°— Que el inmueble que ocupó el antiguo cuartel de Puntarenas se ubica en una propiedad que perteneció a don Francisco de Paula Amador, quien a mediados del siglo XIX construyó en adobes su vivienda, la cual aún perdura en el sector Este.

2°— Que a fines del siglo XIX la propiedad fue adquirida por el Estado y se destinó a cuartel militar. Posteriormente, en 1913, se ampliaron sus instalaciones y adquirió así la fisonomía característica de las instalaciones militares en nuestro país.

3°— Que a partir de esa fecha se destinó la parte antigua de adobes como Comandancia de Plaza y las nuevas secciones como dormitorios de soldados, patio central y sección de cárceles.

4°— Que en 1977 se traspa el inmueble a la junta directiva de la Casa de la Cultura de Puntarenas, según ley N° 6256, artículo 40.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

Artículo 1°— Declárase de interés arquitectónico el inmueble del antiguo cuartel de Puntarenas, sede de la Casa de la Cultura de Puntarenas, propiedad del Estado e inscrita en el registro público de la propiedad, partido de Puntarenas, tomo 634, folio 361, asiento 1, N° 4178.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,  
CARLOS FRANCISCO ECHEVERRÍA SALGADO